1089 (mil ochenta y nueve)

Informe GG.CEO.SE. N° 065/2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 25 de Agosto de 2016

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 114/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES ANUALES DE LOS COMITÉS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA CONFERENCIA DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF INSURANCE SUPERVISORS (IAIS) – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 03, Acta N° 22, de fecha 17/05/2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 19 Acta N° 50 del 30/06/2016, el Directorio del BCP aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 114/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES ANUALES DE LOS COMITÉS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA CONFERENCIA DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF INSURANCE SUPERVISORS (IAIS) – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS".

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 27 del 08/08/2016 - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 114/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES ANUALES DE LOS COMITÉS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA CONFERENCIA DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF INSURANCE SUPERVISORS (IAIS) – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS".

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el rubro 280 del Presupuesto Administrativo del BCP, contemplado en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

1090 (mil noventa)

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda N° 1 con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 114/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES ANUALES DE LOS COMITÉS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA CONFERENCIA DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF INSURANCE SUPERVISORS (IAIS) – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS"**, con las siguientes aclaraciones:

ADENDA N°1

Punto 1

En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, la CGC 26.1 queda redactada de la siguiente forma:

CGC 26.1	Si el Banco observare atrasos, imputables al Proveedor, en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en la Sección III. Servicios Requeridos y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total del servicio en demora, por cada media hora de retraso. Si el Banco observare deficiencias y/o incumplimientos con relación a lo estipulado en la Sección III. Servicios Requeridos, imputables al Proveedor, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total del servicio y/o ítem que no cumpla con las especificaciones estipuladas. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Banco podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. El Banco queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.

IV. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zárate con C.I.C. N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Efigenio Ramón Silva Muñoz, con C.I.C. N° 3.195.793, Jefe de la División Compras Mayores, y el señor Ricardo Arza, con C.I.C. N° 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de sobres - ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 114/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES ANUALES DE LOS COMITÉS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA CONFERENCIA DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF INSURANCE SUPERVISORS (IAIS) – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS, ID N° 313.174**, aprobada por Resolución N° 19, Acta N° 50, de fecha 30 de junio de 2016 del Directorio del Banco Central del Paraguay".

"El presente acto es presidido por la señora Alba Patricia Galeano Zárate, con C.I.C. N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**".

"De conformidad con las Cláusulas IAO 23.1 e IAO 26.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la recepción y apertura de los sobres - ofertas presentados, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos arrimados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

"Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes":

1) MIGUITAS de Santiago Osvaldo Dominguez Navarro
2) ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
3) SENSICRED S.A.
4) PUBLICIDAD MARTÍNEZ DE Juan Leoncio Martínez González

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones".

"A continuación se transcriben textualmente los precios totales ofertados en guaraníes (₲) IVA incluido, por las empresas citadas precedentemente":

1092 (mil noventa y dos)

Orden N°	Empresas:	PRECIO TOTAL UNITARIO (IVA incluido)
1.-	MIGUITAS de Santiago Osvaldo Dominguez Navarro	Gs. 92.748.925.-
2.-	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	Gs. 92.149.300.-
3.-	SENSICRED S.A.	Gs. 84.853.100.-
4.-	PUBLICIDAD MARTÍNEZ de Juan Leoncio Martínez González	Gs. 89.836.100.-

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes a revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes acotaciones":

"La señora Leticia Alvarenga, quién dice representar a la firma SENSICRED S.A., manifiesta que: *"la firma PUBLICIDAD MARTÍNEZ, en el formulario de Información Financiera, no menciona el año en ninguna de las columnas y en relación a la categorización de empresas, según el portal de la DNCP, no se encuentra inscripto en la categoría 9 (Servicio de Ceremonial), solo en las categorías 8 y 22. Además, presenta contratos del 2013-2014, donde no hay aclaración de que haya hecho eventos de como mínimo 100 personas, tampoco así en la planilla detallada de los servicios solicitados en el PBC; no presenta el Certificado de Origen Nacional, ni el REPSE de conformidad a la circular 21/2016 del 30/05/2016. Con relación a la firma Organización Integral S.R.L., no firmó las fojas 45 a 212 de su carpeta original".*

"Con relación a la manifestación realizada por el señor Alberto Ferreira (ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.), aclaro que los documentos se encuentran activos y con vigencia según el Ministerio de Industria y Comercio, y que el certificado es en relación a servicios de organización y eventos siendo genérico hasta la fecha de vencimiento del mismo. Por otra parte en relación a la empresa Organización Integral S.R.L., no presenta desglose de servicios para 100 personas desde el año 2013, según lo solicitado en el PBC. Con respecto a la empresa MIGUITAS, no presenta desglose de servicios para 100 personas desde el año 2013, según lo solicitado en el PBC".

"El señor Alberto Ferreira, quien dice representar a la firma Organización Integral S.R.L., manifiesta que: *"La firma SENSICRED S.A., presenta el Certificado de Origen Nacional incluido en el SIPE y no es un certificado donde conste el nombre de la Convocante ni el ID de esta licitación".*

"Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el artículo 27ª de la Ley Nª 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1093 (mil noventa y tres)

"Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y quince minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA SENSICRED S.A. A LA FIRMA PUBLICIDAD MARTÍNEZ DE JUAN LEONCIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"La señora Leticia Alvarenga, quién dice representar a la firma SENSICRED S.A., manifiesta que: *"la firma PUBLICIDAD MARTÍNEZ, en el formulario de Información Financiera, no menciona el año en ninguna de las columnas".*	*Dicha omisión es considerada de carácter formal y los datos fueron corroborados con los respectivos balances presentados por la Firma.*
"En relación a la categorización de empresas, según el portal de la DNCP, no se encuentra inscripto en la categoría 9 (Servicio de Ceremonial), solo en las categorías 8 y 22".	Dicho requisito no se encontraba estipulado en el PBC, por lo cual la observación es considerada improcedente.
"Además, presenta contratos del 2013-2014, donde no hay aclaración de que haya hecho eventos de como mínimo 100 personas, tampoco así en la planilla detallada de los servicios solicitados en el PBC".	Los requerimientos observados fueron solicitados a la firma, remitiendo esta lo requerido en tiempo y forma.
"No presenta el Certificado de Origen Nacional".	El certificado de Origen Nacional fue solicitado a la firma por el CEO, contestando la misma que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional, por lo cual no se puede aplicar a su oferta el margen de preferencia para productos de origen nacional.
"Ni el REPSE de conformidad a la circular 21/2016 del 30/05/2016".	La presentación del REPSE no constituye una condición para la presentación de ofertas, si para la formalización del contrato.

1094 (mil noventa y cuatro)

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA SENSICRED S.A. A LA FIRMA *ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.*

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"Con relación a la firma Organización Integral S.R.L., no firmó las fojas 45 a 212 de su carpeta original".	Las documentaciones obrantes en las fojas 45 a 212 son de carácter formal por lo cual las mismas fueron requeridas a la firma, remitiendo la misma en tiempo y forma.
"Por otra parte en relación a la empresa Organización Integral S.R.L., no presenta desglose de servicios para 100 personas desde el año 2013, según lo solicitado en el PBC".	Los requerimientos observados fueron solicitados a la firma, remitiendo esta lo requerido en tiempo y forma.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA SENSICRED S.A. A LA FIRMA MIGUITAS DE SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"Con respecto a la empresa MIGUITAS, no presenta desglose de servicios para 100 personas desde el año 2013, según lo solicitado en el PBC"	Se constató la falta de la mencionada documentación, pero la misma no fue requerida a la firma en virtud al método de evaluación descrito en el artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

1085 (mil noventa y cinco)

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA *ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.* A LA FIRMA SENSICRED S.A.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"El señor Alberto Ferreira, quien dice representar a la firma Organización Integral S.R.L., manifiesta que: "La firma SENSICRED S.A., presenta el Certificado de Origen Nacional incluido en el SIPE y no es un certificado donde conste el nombre de la Convocante ni el ID de esta licitación"	Se constató que el Certificado de Origen Nacional se encuentra vigente.

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición que se encuentra reglamentada por los artículos **61° al 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3 del artículo 62 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) *Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
b) *Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
c) *Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"*
d) *Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;*
e) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w",*

1996 (mil novecientos)

de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferente	Incisos				
	a	b	c	d	e
MIGUITAS de Santiago Osvaldo Domínguez Navarro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PUBLICIDAD MARTÍNEZ DE Juan Leoncio Martínez González	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS FORMULADAS POR EL CEO Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, por Nota GG.CEO.N°70/2016 de fecha 10 de agosto del 2016, se ha procedido a solicitar a la Firma SENSICRED S.A. la remisión de las siguientes documentaciones requeridas en la Sección II. - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – b) (b) Experiencia y Capacidad Técnica punto 1 del PBC.:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Listado del personal estable de la empresa. La estabilidad será comprobada a través de las constancias de aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, las que deberán ser adjuntadas al listado solicitado. El oferente deberá contar con por lo menos 3 (tres) empleados estables.	No cumple

1097 (mil noventa y siete)

Balances de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	Cumple

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **SENSICRED S.A.** NO CUMPLE con el siguiente requisito establecido en el PBC: "Listado del personal estable de la empresa. La estabilidad será comprobada a través de las constancias de aporte obrero-patronal de **los últimos 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, las que deberán ser adjuntadas al listado solicitado. El oferente deberá contar con por lo menos 3 (tres) empleados estables"**, ya que de la remisión y análisis de las constancias del aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses presentadas por el oferente, se puede concluir que el mismo no cuenta con el mínimo de tres empleados estables en los últimos 6 meses. Asimismo, se puede colegir que únicamente en el mes de agosto del 2016 el oferente cuenta con 3 empleados.

Por lo expuesto, se procede a desestimar su oferta en virtud al artículo N°59 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se transcribe a continuación:

"Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa".

"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".

"A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones".

"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica".

"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

1098(mil noventa y ocho)

"Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, por Notas GG.CEO.N°72/2016, N°74/2016 y N°75/2016, se ha procedido a solicitar a la Firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. la remisión de las siguientes documentaciones requeridas en el PBC:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Listado del personal estable de la empresa. La estabilidad será comprobada a través de las constancias de aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, las que deberán ser adjuntadas al listado solicitado. El oferente deberá contar con por lo menos 3 (tres) empleados estables.	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, que se presenten como experiencia computable de Instituciones Públicas y/o Privadas. Será considerado como experiencia computable, aquellos contratos de organización de eventos (ceremoniales, protocolares, congresos, asambleas, cumbres y conferencias). Entre los parámetros a considerar para este efecto, se considerará aquellos contratos cuyos montos sumados no sean inferiores al 60% del monto máximo del presente llamado de eventos destinados a un mínimo de 100 personas. Se solicita contar por lo menos con un contrato por año en los últimos 3 (tres) años (2013 al 2015). Además, el oferente deberá detallar mínimamente las siguientes informaciones sobre cada experiencia computable: el nombre y objetivo del evento, el tamaño (en número de personas) del evento, costo del contrato, fecha de inicio y fin, datos de contacto del contratante, documento que compruebe la satisfacción del cliente con el servicio proveído.	Cumple
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el	Cumple

1094 (mil noventa y nueve)

nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	
Currículum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo de organización de eventos ceremoniales, protocolares, congresos, asambleas, cumbres o conferencias, donde el oferente demuestre que cuenta con una experiencia de al menos 5 (cinco) años.	Cumple
Explicación detallada de la composición de los precios ofertados de los ítems 3,7,56,57,67 y 69	Cumple

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, por Notas GG.CEO.N°71/2016 y N°72 de fechas 11 y 16 de agosto del 2016, se ha procedido a solicitar a la Firma PUBLICIDAD MARTINEZ de Juan Martínez la remisión de las siguientes documentaciones requeridas en el PBC:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para su comprobación.	**No cumple** (Remite certificado expedido en fecha 18/08/2016, posterior a la fecha de apertura de ofertas).
Listado del personal estable de la empresa. La estabilidad será comprobada a través de las constancias de aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, las que deberán ser adjuntadas al listado solicitado. El oferente deberá contar con por lo menos 3 (tres) empleados estables.	Cumple
Será considerado como experiencia computable, aquellos contratos de organización de eventos (ceremoniales, protocolares, congresos, asambleas, cumbres y conferencias). Entre los parámetros a considerar para este efecto, se considerará aquellos contratos cuyos montos sumados no sean inferiores al 60% del monto máximo del presente llamado de eventos destinados a un mínimo de 100 personas. Se	Cumple

1100 (mil cien)

solicita contar por lo menos con un contrato por año en los últimos 3 (tres) años (2013 al 2015). Además, el oferente deberá detallar mínimamente las siguientes informaciones sobre cada experiencia computable: el nombre y objetivo del evento, el tamaño (en número de personas) del evento, costo del contrato, fecha de inicio y fin, datos de contacto del contratante, documento que compruebe la satisfacción del cliente con el servicio proveído	
Presentar una Carta de Conformidad del Hotel/Sede para contratar con el Oferente, donde éste (el hotel) certifique que no tiene inconvenientes de trabajar con la firma en la organización del evento	Cumple

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Orden N°	Empresas:	PRECIO TOTAL UNITARIO (IVA incluido)
1.-	PUBLICIDAD MARTÍNEZ de Juan Leoncio Martínez González	Gs. 89.836.100.-
2.-	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	Gs. 92.149.300.-
3.-	MIGUITAS de Santiago Osvaldo Domínguez Navarro	Gs. 92.748.925.-

Aplicación del margen de preferencia:

Cabe señalar que la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., **presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, razón por la que se procede a aplicar el margen de preferencia del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en el artículo 3° inciso c) de la Ley 4558/11 del 14/12/2011 y su decreto reglamentario N°9649/12.**

Por otra parte, se solicitó a la Firma PUBLICIDAD MARTÍNEZ de Juan Leoncio Martínez González la presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, remitiendo la firma el certificado expedido en fecha 18/08/2016, posterior a la fecha de apertura de ofertas.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

En consecuencia, se procede a aplicar el margen de preferencia para productos nacionales, a favor de la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., que presentó el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme al siguiente cuadro:**

PUBLICIDAD MARTINEZ de Juan Leoncio Martínez González Precio Total del Servicio (IVA incluido)	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. Precio Total del Servicio (IVA incluido)
89.836.100 x 20%= 17.967.220 PRECIO TOTAL SUMANDO EL 20%= Gs. 107.803.320	92.149.300

Como puede apreciarse, la Firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. es la que cuenta con el mejor precio, aplicando el margen de preferencia del veinte por ciento (20%), de conformidad con lo establecido en el artículo 3° inciso c) de la Ley 4558/11 del 14/12/2011 y su decreto reglamentario N°9649/12.**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Orden N°	Empresas:	Precio Total del Servicio (IVA incluido)
MENOR PRECIO *	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	92.149.300
SEGUNDO MENOR PRECIO	PUBLICIDAD MARTINEZ DE Juan Leoncio Martinez González (89.836.100 x 20%= 17.967.220 PRECIO TOTAL SUMANDO EL 20%= Gs. 107.803.320)	107.803.320

* Aplicando el margen de preferencia del veinte por ciento (20%), de conformidad con lo establecido en el artículo 3° inciso c) de la Ley 4558/11 del 14/12/2011 y su decreto reglamentario N°9649/12.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria:

1102 (mil ciento dos)

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*

Al respecto, por providencia de fecha 10 de agosto de 2016, el Superintendente de Seguros remite el informe con respecto al cumplimento de las especificaciones técnicas, con los resultados del análisis de las documentaciones arrimadas con respecto al presente llamado, del cual se puede colegir que todas las firmas oferentes cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en el PBC.

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con base en el informe del área técnica, la que ha verificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el PBC, expresando que los mismos se ajustan a los requerimientos exigidos, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma ***ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.*** considerando que la misma **cumplió con todos los requerimientos técnicos solicitados** además de los requerimientos básicos, y haber presentado la oferta económica más baja, en virtud al método de evaluación descrito en el artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, "Capacidad Legal". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar, ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "Criterios de Calificación" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.

4103 (mil ciento tres)

✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2013	2014	2015	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	226,6	41,8	5,2	91,1831
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	0%	2%	18%	7%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0930	0,1229	0,5193	0,2451

✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas por el pliego de bases y condiciones a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
A) **Formulario de Oferta** El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple	
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria, o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	Cumple	
C) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 y sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	

e)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	
f)	Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente al momento de la presentación de la oferta.	Cumple	
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (NO APLICA)	N/A	

D)	**Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.**		
-	Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el presente pliego de bases y condiciones.		

E)	**Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III –Servicios Requeridos y el Plan de Servicios.**		
Curriculum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo de organización de eventos ceremoniales, protocolares, congresos, asambleas, cumbres o conferencias, donde el oferente demuestre que cuenta con una experiencia de al menos 5 (cinco) años.		Cumple	
Declaración Jurada en la cual el oferente: - manifiesta conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las Especificaciones Técnicas de los mismos, incluyendo los cronogramas que correspondan, el Plan de Entrega de Bienes y/o Cumplimiento de Servicios; y, - se compromete al cumplimiento estricto, en tiempo y forma de todo lo establecido en la Sección III - Servicios Requeridos y de las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas que se hubieren emitido.		Cumple	

F)	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**		
Balances de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.		Cumple	
Listado del personal estable de la empresa. La estabilidad será comprobada a través de las constancias de aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, las que deberán ser adjuntadas al listado solicitado. El oferente deberá contar con por lo menos 3 (tres) empleados estables.		Cumple	
Copias de Contratos ejecutados, que se presenten como experiencia computable de		Cumple	

1051 mil ciento cinco

Instituciones Públicas y/o Privadas. Será considerado como experiencia computable, aquellos contratos de organización de eventos (ceremoniales, protocolares, congresos, asambleas, cumbres y conferencias). Entre los parámetros a considerar para este efecto, se considerará aquellos contratos cuyos montos sumados no sean inferiores al 60% del monto máximo del presente llamado de eventos destinados a un mínimo de 100 personas. Se solicita contar por lo menos con un contrato por año en los últimos 3 (tres) años (2013 al 2015). Además, el oferente deberá detallar mínimamente las siguientes informaciones sobre cada experiencia computable: el nombre y objetivo del evento, el tamaño (en número de personas) del evento, costo del contrato, fecha de inicio y fin, datos de contacto del contratante, documento que compruebe la satisfacción del cliente con el servicio proveído.		
Declaración Jurada donde el oferente manifieste su compromiso de dedicación exclusiva a la organización del evento objeto del presente llamado, desde la semana previa del evento hasta la culminación del mismo.	Cumple	
Presentar una Carta de Conformidad del Hotel/Sede para contratar con el Oferente, donde éste (el hotel) certifique que no tiene inconvenientes de trabajar con la firma en la organización del evento.	Cumple	

G) **Cualquier otro documento adicional requerido.**		
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	Cumple	

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma *ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.*, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis del área técnica con respecto a los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016).

Conforme lo expuesto por el Area Técnica, los precios ofertados, excepto los precios de los ítems 3, 7, 56, 57, 67 y 69, se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1.173/2016 del 18 de abril de 2016.

En virtud a la RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016, por Nota GG.CEO.N°75/2016 el CEO solicita a la Firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. explique detalladamente la composición de los precios ofertados en los ítems 3, 7, 56, 57, 67 y 69. Al respecto, los argumentos expuestos por la mencionada firma son considerados razonables por el CEO.

1106 (mil ciento seis)

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 114/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES ANUALES DE LOS COMITÉS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA CONFERENCIA DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF INSURANCE SUPERVISORS (IAIS) – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS"**, conforme al siguiente detalle:

ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.

Descripción	MONTO MÍNIMO ₲. (IVA Inc.)	MONTO MÁXIMO ₲. (IVA Inc.)
"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 114/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES ANUALES DE LOS COMITÉS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA CONFERENCIA DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF INSURANCE SUPERVISORS (IAIS) – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS"	725.000.000	1.450.000.000

El plazo de vigencia será hasta el 31/12/2016 a partir de la firma de la orden de inicio.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Antonio Núñez
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General